



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **27 ENE. 2025**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca y balastro ubicado en el Padrón N° 15.568 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Elsa Rosa Pacheco Maciel y Alejandro Morín;-----

RESULTANDO: I) que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 183/024, de 26 de junio de 2024, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo previsto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para su utilización en las obras denominadas: “Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N° 5, entre las progresivas 69km000 - 95km350”, ejecutadas por el CONSORCIO PIETROBONI - BERKES S.A. (integrado por las empresas LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. y BERKES CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES S.A.), en el marco de la Concesión MTOP - CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 5;-----

II) que por los presentes obrados la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicita ampliación de área y de volumen del referido yacimiento, a fin de contar con dicho material para su utilización en las obras mencionadas precedentemente;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la ampliación de área y de volumen del yacimiento de tosca y balastro ubicado en el Padrón N° 15.568 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Elsa Rosa Pacheco Maciel y Alejandro Morín.-----

2º.- Autorízase a la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. a la extracción de 233.700 m³ (doscientos treinta y tres mil setecientos metros cúbicos) haciendo un total autorizado de 349.200 m³ (trescientos cuarenta y nueve mil doscientos metros cúbicos) del referido material, en un área de explotación de 7 ha 4.050 m² (siete hectáreas cuatro mil cincuenta metros cuadrados), para su utilización en las obras denominadas: “Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N° 5, entre las progresivas 69km000 - 95km350”, ejecutadas por el CONSORCIO PIETROBONI - BERKES S.A. (integrado por las empresas LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. y BERKES CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES S.A.), en el marco de la Concesión MTOP - CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 5.-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. deberá presentar ante la Dirección



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

LACALLE POU LUIS